

Gerencia

Resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia (R-144/2000) de 23 de junio por la que se dictan instrucciones para la "Elaboración del Presupuesto del año 2001".

Con objeto de coordinar las actuaciones de las distintas Unidades de Gasto y establecer el ciclo y marco de elaboración del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio de 2001, atendiendo a lo establecido en el artículo 213 de nuestros Estatutos y el artículo 2 de las Instrucciones de régimen económico-presupuestario,

RESUELVO

1.- Los responsables de las distintas Unidades de Gasto, que figuran en el anexo III "Responsables Unidades a presupuestar", siguiendo las directrices del Vicerrectorado al que están adscritas presupuestariamente, remitirán a Gerencia, de forma telemática a la dirección de correo electrónico del Vicerrectorado de Economía y Administración (vicecon@um.es), antes del **24 de julio de 2000**, las previsiones de Gastos que se proponen para el ejercicio 2001 y las estimaciones de Ingresos que puedan derivarse de los servicios que directamente prestan, con el contenido y desarrollo que se especifica en los Anexos I.a), I.b), I.c) y I.d) y en el Anexo II a la presente Resolución, siguiendo las indicaciones para la elaboración de cada anexo, todo ello referido a la unidad presupuestaria que les compete. La citada información se facilitará en el soporte informático habilitado al efecto en un fichero de Microsoft Excel 97, que se encuentra disponible en la plantilla denominada "Ppto_2001.xls"

2.- La Gerencia agregará la información anterior y, junto con una estimación de Ingresos para 2001, la enviará al Vicerrectorado de Economía y Administración, el cual, una vez fijados los criterios de política financiera y presupuestaria para el próximo ejercicio, estudiará las distintas propuestas y asignará las dotaciones globales máximas asignadas de cada Unidad de Gasto, no vinculadas a ingresos propios de la Unidad. La Gerencia comunicará estas directrices a las distintas Unidades de Gasto **antes del 15 de septiembre**.

3.- Con arreglo a las anteriores directrices, las Unidades de Gasto, adecuarán sus propuestas iniciales, remitiendo la información a Gerencia, **antes del 27 de septiembre**, por el mismo procedimiento previsto en el apartado uno.

4.- **Antes del 30 de septiembre** el Rectorado elevará a la Junta de Gobierno el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 2001.

5.- Aprobado por la Junta de Gobierno el anteproyecto en un plazo máximo de quince días, el Rectorado, a través de la Gerencia, lo remitirá a los Departamentos, Facultades, Escuelas y demás unidades de gastos para que informen sobre el mismo **antes del 31 de octubre**.

6.- A la vista de los informes recibidos, el Rectorado procederá a dar redacción definitiva al Anteproyecto de Presupuesto y lo elevará a Junta de Gobierno para su discusión y aprobación por ésta **antes del 21 de Noviembre**.

7.- Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, el Proyecto de Presupuesto lo remitirá **antes del 9 de Diciembre** al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Murcia, 23 de junio de 2000
EL RECTOR
José Ballesta Germán

Anexos e Instrucciones de Complimentación

[Anexo I y II](#) (Documento Excell)

[Instrucciones para complimentar el Anexo I](#)

[Instrucciones para complimentar Anexo II](#)

[Conceptos tipificados del capítulo VI del estado de gastos](#) (Documento en formato Power Point)

[Anexo III](#)

Instrucciones para complimentar el Anexo I "Estado de gastos año 2001"

Generales:

Los datos monetarios hay que cifrarlos necesariamente en **MILES DE PTAS**.

En la cabecera indicar el Vicerrectorado al que se adscribe la Unidad, el código presupuestario de la misma, y su denominación.

Apartado (A) Capítulo I:

Solo para incluir el Complemento específico por cargo académico en las Escuelas o Institutos que así lo tengan establecido.

Apartado (B) Capítulo II:

Aunque el anexo recoge todas las posibles partidas de este capítulo, solo se rellenarán aquellas que se prevean como necesarias para el próximo ejercicio.

Cuando exista una variación significativa, deberá justificarse separadamente en el apartado de Observaciones respecto al ejercicio anterior.

Apartado (C) Capítulo IV:

Se refiere a las previsiones del conjunto de gasto necesario para llevar a cabo la actividad "subvencionadora" (cuando no hay contrapartida directa de quien recibe los fondos) que pueda tener la Unidad, debiéndose desagregar la información en tantos conceptos o subconceptos como LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DIFERENCIADAS (Resoluciones administrativas distintas) se quieran dotar. Si la subvención se ha presupuestado en el ejercicio anterior indicar el subconcepto (5 dígitos), en caso contrario el concepto (3 dígitos). Indicar la denominación que identifica la partida presupuestaria.

En los casos en que alguna de las Líneas de Subvención se proponga dotación para el 2001 sin que tuviera dotación inicial en el 2000, o cuando exista una variación significativa, deberá justificarse separadamente en el apartado de Observaciones.

Apartado (D) Capítulo VI:

Se refiere a las previsiones del conjunto de gasto necesario para llevar a cabo la actividad "Inversora" que puedan tener los servicios que se engloban dentro de la Unidad.

Cuando la propuesta de gastos tenga una gestión diferenciada por proyectos se deberá incluir la información en el apartado DI, debiendo indicar si el proyecto existía en el ejercicio anterior el número de este, si se trata de un proyecto de nueva creación poner en el campo número de proyecto "Nuevo", en ambos casos debe incluir la denominación del proyecto. Cuando la gestión propuesta no se siga por proyectos deberá incluir la información en el apartado DII.

En los casos en que alguno de los Proyectos se proponga dotación para el 2001 sin que tuviera dotación inicial en el 2000, o cuando exista una variación significativa deberá justificarse separadamente en el apartado de Observaciones.

Instrucciones para cumplimentar Anexo II Estado de ingresos "año 2001"

Generales:

Los datos monetarios hay que cifrarlos necesariamente en **MILES DE PTAS.**

En la cabecera indicar el Vicerrectorado al que se adscribe la Unidad, el código presupuestario de la misma, y su denominación.

Apartado (A) Ingresos de la Unidad:

Recogerá una estimación de Ingresos por "tasas" o "precios públicos" (Capítulo III de Ingresos) que se derivan de los servicios que gestiona la Unidad, considerando la actividad de los mismos que pueda desarrollarse con las dotaciones de gastos propuestas en los Anexos I ("a", "b", "c" y "d") desarrollando tantos conceptos como tipo de servicios se presten.

Asimismo, se estimarán en conceptos separados los ingresos derivados de "Subvenciones finalistas" (Cap. IV y VII de Ingresos) que la Unidad pueda percibir para potenciar servicios de la misma, o para que esta sirva de "mediadora" entre la Entidad que las concede y los beneficiarios finales. Solo se recogerán las subvenciones específicas destinadas a la Unidad.

Cuando se estimen nuevos conceptos respecto al ejercicio anterior, o en caso que se dé una variación significativa, deberá justificarse separadamente en el apartado de Observaciones.

Apartado (B) "Gastos afectados", "gastos ligados a los ingresos propios de la Unidad".

Se rellenará este apartado cuando la realización durante el ejercicio de las previsiones de ingresos en alguno de los conceptos recogidos en el apartado (A) anterior, implique necesariamente dotación de Gastos en esa misma Unidad.

En estos casos, asociado al concepto de Ingreso, se indicará el concepto de gasto afectado, su denominación, y la estimación del importe de dicho gasto que se considera mínimo para poder justificar las subvenciones.

Cuando la Unidad considere que alguno de sus gastos está financiado por subvenciones no específicas de la Unidad (ejemplo: Obra Social Cajas, Fondos Europeos, etc.), lo indicará en el apartado "Observaciones".

Apartado (C) Criterios de estimación.

Por cada uno de los conceptos de ingreso con previsión en el 2001 en el apartado (A) anterior, se indicará el criterio utilizado para su estimación que, partiendo de la actividad del ejercicio anterior, especificará las variaciones previstas en el 2001 (nº de beneficiarios de los servicios, nuevas cuantías, comunicaciones de las Entidades subvencionadoras, etc.), traduciendo cuantitativamente cada una de estas variables.

ANEXO III. Responsables Unidades a presupuestar

Unidad de gasto	Responsable	Vicerrectorado
(006A) SERVICIO DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	ANTONIO, ARQUES ADAME	(08) INVESTIGACIÓN
(0035) CONSEJO SOCIAL	ANTONIO JOSE, MULA GOMEZ	(01) CONSEJO SOCIAL
(0013) CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(02) ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS
(003B) SERVICIO ASESORAMIENTO Y ORIENTACION PERSONAL	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(02) ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS
(0062) SERV. GENERALES Y VOLUNTARIADO (ESTUD., PARTICI.)	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(02) ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS
(0092) SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(02) ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS
(0096) SERVICIO DE INFORMACION UNIVERSITARIA	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(02) ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS
(0098) SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(07) EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RELACIONES INTERNACIONAL
(0094) PROMOCIÓN EDUCATIVA	ANTONIO, MARTINEZ FAURA	(07) EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RELACIONES INTERNACIONAL
(007F) ESCUELA DE ESTUDIOS SINDICALES Y LABORALES	ANTONIO, MARTINEZ MUÑOZ	(06) ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
(007A) HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	CANDIDO, GUTIERREZ PANIZO	(06) ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
(002D) ASUNTOS GENERALES (INNOVACIÓN Y DESARROLLO)	CARMEN, BATRES MARIN-BLAZQUEZ	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO
(007G) ESCUELA DE PRÁCTICA SOCIAL	ENRIQUE, PASTOR SELLER	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO
(007E) ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA	FERNANDO, JIMENEZ CONDE	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO
(002A) INSTITUTO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE	FRANCISCO, LOPEZ BERMUDEZ	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO
(007D) ESCUELA DE PRÁCTICA PSICOLÓGICA	JULIO, PEREZ LOPEZ	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO
(007C) CLÍNICA ODONTOLÓGICA	LUIS ALBERTO, BRAVO GONZALEZ	(06) ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
(0011) SERVICIO DE PUBLICACIONES	MANUEL, MARTINEZ ARNALDOS	(07) EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RELACIONES INTERNACIONAL
(0008) BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	MARIA CARMEN, APARICIO FERNANDEZ	(08) INVESTIGACIÓN
(002B) SERVICIOS GENERALES (INVESTIGACION)	MARIA DOLORES, TOMAS SANCHEZ	(08) INVESTIGACIÓN
(002C) DOCTORADO	MARIA DOLORES, TOMAS SANCHEZ	(08) INVESTIGACIÓN
(006B) RELACIONES INTERNACIONALES	MATIAS, BALIBREA GONZALEZ	(07) EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RELACIONES INTERNACIONAL
(0089) RELACIONES INSTITUCIONALES	MATIAS, BALIBREA GONZALEZ	(07) EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y RELACIONES INTERNACIONAL
(003A) INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	MIGUEL, LOPEZ BACHERO	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO
(004A) INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	PEDRO JOSE, GALVEZ MUÑOZ	(04) PLANIFICACIÓN E INVERSIONES
(001A) SERVICIOS GENERALES (PROFES. Y CALIDAD ENSEÑANZA)	ROQUE JOSE, ORTIZ GONZALEZ	(05) PROFESORADO Y CALIDAD DE ENSEÑANZA
(001B) SERVICIOS GENERALES (ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN)	ROQUE JOSE, ORTIZ GONZALEZ	(06) ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
(0091) ASUNTOS GENERALES (INVESTIGACIÓN)	ROQUE JOSE, ORTIZ GONZALEZ	(06) ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
(0093) ASUNTOS GENERALES (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS)	ROQUE JOSE, ORTIZ GONZALEZ	(06) ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
(0007) SERVICIO DE INFORMATICA	TOMAS, JIMENEZ GARCIA	(04) PLANIFICACIÓN E INVERSIONES
(007H) ESCUELA DE PRÁCTICA TECNOLÓGICA	FERNANDO, MARTIN RUBIO	(03) INNOVACIÓN Y DESARROLLO